

-.DECRETO Nº 070/2023.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, de **\$.342.423,00** (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES C/00/100) correspondiente al mes de Marzo de 2023.-----

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$.93.875,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “*Mantenimiento Escuelas*” y **\$.248.548** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.--

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Marzo de 2.023.-----